

FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

23 de diciembre de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

Referencia: 46/2002.

Asunto: Plazo para el ejercicio de los recursos.

En alcance de lo señalado en la comunicación de fecha 15 de julio del 2002, referencia 25/2002, les informamos que a partir del 1 de enero de 2003, las ampliaciones de plazo que soliciten esos intermediarios financieros, se deberán capturar y pagar cinco días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo para el ejercicio de los derechos sobre créditos, mediante el procedimiento indicado en dicha comunicación.

Atentamente

DR. GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES

Delegado Fiduciario General

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA